



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 86-2015-CM-MPA.

Abancay, 10 de Julio del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 10 de Julio del año 2015, en agenda se trató el tema: **"Autorizar la suscripción del Convenio de Gestión entre Pro Vías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Abancay, para el mantenimiento de infraestructura vial vecinal transferencia de partidas: DS 086-2015-EF/DS 116-2015-EF"**.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración institucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el ente encargado de la ejecución son los IVP (Instituto Vial Provincial) que es una Institución descentralizada de las municipalidades distritales y provinciales que tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, sobre la base de un plan vial provincial, es decir, será el IVP el que se encargue de realizar las acciones de planificación, los estudios, las obras y el mantenimiento, entre otros.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N°029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.

Que, en cumplimiento de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, se aprobó el D.S. N°088-2003-PCM, disponiéndose a la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión y de infraestructura productiva de alcance regional, entre ellos el Programa de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales del Provias Rural hoy Provias Descentralizado.

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", define por transferencias programáticas a los fondos públicos cuya ejecución en los ámbitos de los Gobiernos Locales verificados está condicionado al cumplimiento de las políticas nacionales de la superación de la pobreza, disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en el convenio de gestión aprobado, el precitado artículo en el numeral 7.3, señala que para la transferencia de los fondos públicos correspondiente a los programas y proyectos sociales, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribirá convenios de gestión con los gobiernos locales verificados, en los cuales se establecerán los compromisos de las partes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, a través de la Ley N°30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", se han aprobado recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario, los cuales han sido asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad que forman parte del presente convenio, en consecuencia el objeto del presente convenio es establecer los compromisos y responsabilidades entre Provias Descentralizado y la Municipalidad para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el convenio a suscribir.

Que, el Gerente del IVP, expone los alcances del convenio, quien señala que mediante Decreto Supremo N°086-2015-EF, fue publicado en el Diario oficial el Peruano con fecha 15 de Abril del 2015, la autorización de transferencia de partidas presupuestales al pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2015, y a su vez este Ministerio mediante su Unidad Ejecutora Pro Vias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autoriza la transferencia a los Gobiernos Locales, en este caso a la Municipalidad Provincial de Abancay, para lo cual es requisito ineludible la firma del convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MPA, para la transferencia de presupuesto ascendente a S/.969.287.00 nuevos soles, para el mantenimiento rutinario de 19 caminos vecinales los cuales se encuentran ubicados en los ocho distritos de nuestra provincia de Abancay, creando trabajo temporal en las comunidades beneficiarias.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Abancay, para el mantenimiento de Infraestructura vial vecinal, transferencia de partidas: DS 086-2015-EF/ DS 116-2015-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE